

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

03 SET 2002

20323-0
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA "LECHERA ANDINA S.A. LEANSA" (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑÍA INDUHELADOS S.A. (ABSORBIDA).

Se comunica al público que la compañía "LECHERA ANDINA S.A. LEANSA" absorbió a la compañía INDUHELADOS S.A. por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.3141 de 29 AGO. 2002.

DATOS DE LA ABSORBENTE "LECHERA ANDINA S.A. LEANSA":

1. DURACIÓN: 50 años.
2. DOMICILIO: Sangolquí, cantón Rumíñahui, Provincia de Pichincha.
3. CAPITAL: Suscrito DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 200.000,00), dividido en DOSCIENTAS MIL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA.
4. OBJETO: Procesamiento y pasteurización de leche, elaboración de derivados de leche, industrialización y distribución de productos lácteos y en general la agroindustria...
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, Presidente, Vicepresidente y Gerente General. El representante legal de la compañía es el Gerente General.

Distrito Metropolitano Quito, 29 AGO. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**JUZGADO
DE LO CIVIL
EXTRACTO**

A: PRESUNTOS PROPIETARIOS
LES HAGO SABER: Que en virtud de dominio # 093/2002, Lucas Caiza, cuyo extracto sigue:

ACTOR: SR. SIMÓN DARÍO
DEMANDADO: PRESUNTO ESCAPADA II

OBJETO DE LA DEMANDA: mediados del mes de julio niendo la posesión tranquila, terrumpida, pacífica, señor fecha, de la nave Escapada casco 354408540990, de 14 manga y 2,4 metros de punta bahía de Puerto Baquerizo propietarios. Demanda a to sean naturales o jurídicas de propiedad de la nave. S disponga a su favor el dominio **AUTO INICIAL:** Puerto Baquerizo 2002; las 15h00.

VISTOS: La demanda de presentada por el señor Sir precisa y completa, por reun 1066 del Código de Procedimiento de juicio ordinario, con el control a los presuntos propietarios del término legal. Por cu persona que pudieran tener practíquese la citación por Guayaquil, con arreglo a lo de Procedimiento Civil. Té forme lo señala, así como la Salavarría Palma.

JUEZ: DR. MIGUEL REGATTI
VÍA: JUICIO ORDINARIO

CUANTÍA: INDETERMINADA
Se le advierte la obligación legal para notificaciones en de los veinte días posteriores de no hacerlo serán tenidos Puerto Baquerizo Moreno, 27 Sr. Nelson Guamanquispe S Secretario Juzgado 1o. Civil

EXPRESO

3-SEPTIEMBRE-2002